

Gobierno del Principado de Asturias

---

Consejería de Educación y Cultura

---

---

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA  
ATENCIÓN AL ALUMNADO CON  
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A  
TRAVÉS DE AULAS ABIERTAS EN CENTROS  
ORDINARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR  
2018/2019**

---

**PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE  
ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

Edición 20 de junio de 2018

---

## Introducción

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en el artículo 74 que la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Además, establece en su artículo 71.2 que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que aquellas alumnas y alumnos que requieren una respuesta educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades y establece, asimismo, los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración.

El artículo 73 define al alumnado con necesidades educativas especiales el que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Desde el curso académico 2016/2017 se viene desarrollando de manera experimental un proyecto inclusivo que implica la creación de aulas abiertas y la implementación de apoyos itinerantes desde los centros de educación especial en el marco de su transformación en centros de recursos.

Con el fin de proporcionar una respuesta adecuada a alumnado con estas necesidades educativas que es capaz de seguir el currículo ordinario con adaptaciones, pero que difícilmente pueden ser atendidas en su globalidad dentro de las aulas ordinarias de los centros, el Servicio de Orientación Educativa y Formación del Profesorado, teniendo en cuenta además la valoración positiva del proyecto descrito en el párrafo anterior, plantea la continuidad y ampliación de aulas abiertas en centros ordinarios, que permitan atender las necesidades educativas de este alumnado; para lo cual he dispuesto las presentes instrucciones.

En Oviedo, a 20 de junio de 2018

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y  
CULTURA

Genaro Alonso Megido

## **Índice**

- 1. Objeto**
- 2. Concepto de aula abierta**
- 3. Alumnado destinatario**
- 4. Procedimiento de incorporación del alumnado al aula abierta**
- 5. Proceso de incorporación progresiva del alumnado al aula de referencia**
- 6. Organización y responsables de las aulas**
- 7. Funciones del responsable de aula**
- 8. Coordinación**
- 9. Plan de Trabajo Individualizado (PTI)**
- 10. Evaluación del alumnado destinatario del aula abierta**
- 11. Seguimiento y evaluación de las aulas abiertas**
- 12. Vigencia**

**ANEXO I**

**INSTRUCCIONES PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A TRAVÉS DE AULAS ABIERTAS EN CENTROS ORDINARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019**

**1.- Objeto.**

El objeto de estas instrucciones es proporcionar una respuesta a la diversidad mediante la implementación de aulas abiertas en centros ordinarios que garanticen la calidad de la atención educativa dirigida a alumnado con necesidades educativas especiales, dentro del marco de la educación inclusiva.

**2.- Concepto de aula abierta.**

Son espacios de preparación y transición al aula de referencia, con el grupo de iguales, en un centro ordinario destinadas al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación Infantil y Educación Primaria.

**3.- Alumnado destinatario**

Serán beneficiarios de estas aulas abiertas todos aquellos alumnos y alumnas que reúnan las siguientes características:

- Presenta necesidades educativas especiales derivadas principalmente de trastornos del espectro del autismo, trastorno del desarrollo y dificultades de comunicación.
- Requiere ajustes significativos del currículo que, en ocasiones, no pueden ser atendidos a tiempo total en el marco del aula ordinaria con apoyos especializados.
- Presenta dificultad en la participación a tiempo completo en todas las actividades de un contexto de escolarización ordinario.
- Puede participar conjuntamente con sus iguales en actividades que favorezcan su desarrollo personal y social.

**4. -Procedimiento de incorporación del alumnado al aula abierta**

La adscripción del alumnado destinatario de estas aulas se registrará por el procedimiento establecido en la circular para los servicios especializados de orientación educativa sobre el proceso de escolarización del alumnado para el curso

2018/2019. La propuesta de un alumno o alumna para la incorporación al aula abierta quedará reflejada en el informe psicopedagógico del alumno o alumna y en su dictamen de escolarización, en el Anexo1- Equipo Regional para la atención de alumnado NEAE.

En el caso de nuevas escolarizaciones, será responsabilidad del Equipo de Orientación Educativa de sector en colaboración con el Equipo Regional para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En el resto de casos, dicho informe y dictamen será realizado por el profesional responsable de la orientación educativa del centro en colaboración con el Equipo Regional.

El cese de la participación del alumnado en esta medida, implicará un procedimiento similar al de la incorporación de la misma.

El alumnado que sea objeto de esta medida extraordinaria tendrá derecho, en su caso, a los servicios complementarios de transporte y comedor escolar, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 2, artículo 6 y disposición adicional primera de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la prestación del servicio de transporte escolar para el alumnado de centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias.

#### **5.-Proceso de incorporación progresiva del alumnado al aula de referencia**

La incorporación del alumnado al aula de referencia se realizará de forma progresiva, empezando con periodos breves de permanencia, para ir aumentando de forma gradual los tiempos compartidos con sus iguales y retirar, de forma paulatina, los apoyos especializados en el aula abierta, hasta lograr la inclusión del alumnado en el grupo de referencia a tiempo total, con los apoyos y refuerzos que sean pertinentes en cada caso.

El alumnado compartirá el máximo de actividades, espacios y tiempos posibles con el grupo ordinario de referencia.

El alumnado del aula abierta formará parte, a todos los efectos, del grupo de referencia que le corresponda por edad.

#### **6.-Organización y responsables de las aulas**

Los centros educativos con aulas abiertas habilitarán un espacio, cercano al aula de referencia, con capacidad suficiente para cinco alumnos y alumnas. En cada aula se atenderá a un mínimo de tres y un máximo de cinco alumnos y/o alumnas.

Para la atención del alumnado de aulas abiertas, en cada uno de los centros, se autorizarán 1,5 plazas de profesorado del cuerpo de maestros, de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje; esta dotación cubrirá las necesidades del alumnado destinatario tanto durante su permanencia en el aula

abierta como en los momentos en que se incorpora a su grupo de referencia, complementando sus funciones. El profesorado asignado para el aula abierta actuará como facilitador del proceso de incorporación progresiva al aula de referencia.

### **7. -Funciones del responsable de aula**

El responsable del aula actuará como guía y facilitador del proceso de incorporación progresiva del alumnado destinatario de las mismas al aula de referencia, desarrollando las siguientes funciones:

- Apoyo intensivo en el aula abierta: en las tareas de comunicación, razonamiento social y habilidades sociales, anticipación y estructuración de situaciones, juego, resolución de conflictos, estrategias de autorregulación y control, aprendizajes básicos, etc.
- Apoyo individual en el aula de referencia: al alumno o la alumna en áreas y tareas concretas. Modelado, asesoramiento, refuerzo y apoyo a los equipos docentes implicados en la respuesta educativa al alumnado.
- Asesoramiento y formación al equipo docente del aula de referencia.
- Asesoramiento y pautas de actuación al resto del profesorado y personal no docente: para la intervención en diferentes contextos y espacios comunes como patio, comedor, biblioteca, aseo, etc.

### **8.-Coordinación**

El Equipo directivo del centro organizará el horario del profesorado de tal forma que garantice tiempos y espacios para asegurar la coordinación del profesorado implicado en la atención educativa de los alumnos y alumnas del aula abierta. Esta coordinación se reflejará en la programación general anual del centro.

El centro dentro de su planificación anual asegurará la coordinación periódica del profesorado y la familia del alumno o la alumna que asiste al aula abierta.

La persona que ejerce la tutoría del alumnado del aula abierta es la misma que la tutora o tutor del grupo de referencia, con quien el profesional encargado del aula abierta tendrá una coordinación constante.

### **9.- Plan de Trabajo Individualizado (PTI)**

Cada alumno y alumna dispondrá de un Plan de Trabajo Individualizado en el que se incluirán actividades orientadas a favorecer su desarrollo personal y su incorporación al grupo de iguales.

La elaboración, desarrollo y seguimiento de este PTI estará coordinado por el profesor/a tutor/a conjuntamente con el apoyo y asesoramiento del profesorado responsable del aula abierta.

#### **10.-Evaluación del alumnado destinatario del aula abierta**

La evaluación del alumnado del aula abierta corresponderá al tutor o tutora del grupo de referencia conjuntamente con el profesorado responsable del aula y resto de los miembros del equipo docente, siendo de aplicación lo establecido en las correspondientes resoluciones de evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria.

#### **11.- Seguimiento y evaluación de las aulas abiertas.**

Los equipos directivos de los centros educativos procederán al seguimiento y evaluación de la organización y funcionamiento de las aulas abiertas así como de los resultados alcanzados por el alumnado destinatario, en colaboración con el profesorado participante en la implementación de las mismas. Las conclusiones más relevantes de dicha valoración quedarán reflejadas en la memoria final del curso.

#### **12.- Vigencia**

Las presentes Instrucciones tendrán efectos para el curso 2018/2019.

**ANEXO II.**

**Relación de centros con aula abierta para el curso 2018/19.**

En el curso 2018/19 contarán con aula abierta especializada los siguientes centros docentes:

<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>
CP Fozaneldi	Oviedo
CP Germán Fernández Ramos	Oviedo
EEI Gloria Fuertes	Gijón
EEI José Zorrilla	Gijón
CP Príncipe de Asturias	Gijón
CP Laviada	Gijón
CP Honesto Batalón	Gijón
CP Enrique Alonso	Avilés
CP El Vallín	Piedras Blancas-Castrillón
CP Pedro Penzol	Puerto de Vega- Navia
CP Elena Sánchez Tamargo	Pola de Laviana
CP Maliayo	Villaviciosa